
La Política de Seguridad y Reparación de Víctimas en el Marco de la Ley 1448 de 2011 en
el Municipio de Granada – Meta

José Manuel Galíndez Agudelo

Lorenzo Navarro Botero

Suly Rocío Mayorga Salas

Corporación Universitaria del Caribe – CECAR
Facultad de ciencias Económicas y Administrativas
Programa de Administración Pública
Modalidad a Distancia y Virtualidad
Villavicencio
2019

La Política de Seguridad y Reparación de Víctimas en el Marco de la Ley 1448 de 2011 en
el Municipio de Granada – Meta

José Manuel Galíndez Agudelo

Lorenzo Navarro Botero

Suly Rocío Mayorga Salas

Proyecto de grado como requisito para optar al título de Administrador Público

Directora Proyecto

Dra. Claudia Milena Pérez Peralta

Corporación Universitaria del Caribe – CECAR
Facultad de ciencias Económicas y Administrativas
Programa de Administración Pública
Modalidad a Distancia y Virtualidad
Villavicencio

2019

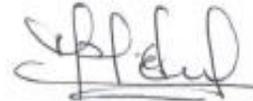
Nota de Aceptación

— APROBADO —

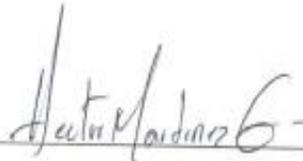
4.21 (cuatro punto dos)



Director



Evaluador 1



Evaluador 2

Villavicencio, Meta, 21 de octubre de 2019.

A Dios Todopoderoso, por darme la vida y la sabiduría para salir adelante. A mi familia en especial mi compañera y cónyuge Liliana Londoño López, por todo el apoyo incondicional.

José Manuel Galíndez Agudelo.

A Dios ante todo, y a mi esposa Suly Mayorga, por todo el apoyo incondicional.

Lorenzo Navarro Botero.

Gracias a Dios y a mi familia por el apoyo recibido durante esta etapa más de la vida.

Suly Rocío Mayorga Salas.

Agradecimientos

La realización del presente proyecto investigativo fue posible gracias a la colaboración de numerosas personas e instituciones. Sin embargo, se desea hacer una excepción a los más inmediatos colaboradores.

Dra. Claudia Milena Pérez Peralta. Directora Proyecto.

Oficina Unidad de Víctimas, municipio de Granada, Meta.

Dr. Felipe Londoño Navarro, enlace de prevención y atención para las víctimas, Villavicencio.

Alcaldía Municipal Granada, Meta. Por su apoyo y colaboración en la información, pertinente a la temática de estudio.

A la Corporación Universitaria del Caribe (CECAR), por permitirnos hacer parte de tan importante familia.

A todos ellos, nuestra gratitud y admiración, hasta ver realizado dicho propósito.

Los autores.

Tabla de Contenido

Resumen.....	11
Abstract	12
Introducción	13
1. Problema	15
1.1 Descripción del Problema.....	15
1.2 Formulación del Problema.....	23
2. Justificación	24
3. Objetivos.....	25
3.1 Objetivo General.....	25
3.2 Objetivos Específicos.....	25
4. Marco Referencial.....	26
4.1 Antecedentes.....	26
4.2 Marco Teórico.....	28
4.2.1 Conflicto y Territorio.....	28
4.2.2 Conflicto en la Interacción Social.....	30
4.2.3 Migración y Desplazamiento.....	31
5. Metodología.....	34
5.1 Tipo de Investigación.....	34
5.2 Población y Muestra	34
5.3 Fuentes de Recolección de Información	35
5.4 Técnicas de Recolección de la Información	35
5.5 Análisis de la Información	35
6. Resultados	36

6.1 Diagnóstico de la Población Víctima del Conflicto Armado en el Municipio de Granada – Meta, en el Marco de la Ley 1448 de 2011	36
6.2 Las Políticas de Seguridad, Reparación y Garantía de no Repetición que ha Adelantado la Institucionalidad Pública en el Municipio de Granada – Meta, en el Marco de la Ley 1448 de 2011	43
6.3 Beneficios para la Población Víctima en el Municipio de Granada – Meta, en el Marco de la Ley 1448 de 2011	46
6.4 Estrategias para la Mejora en el Acceso al Programa de Seguridad, Reparación y Garantía de no Repetición en la Población Víctima en el Municipio de Granada – Meta	47
7. Conclusiones	50
8. Recomendaciones	52
Referencias Bibliográficas	53

Lista de Tablas

Tabla 1. Granada – Meta. Caracterización población receptada, 2014.	16
Tabla 2. Granada – Meta. Caracterización población enfoque diferencial receptada, 2014.	17
Tabla 3. Granada – Meta. Población víctima por hecho victimizante, 2015.	18
Tabla 4. Granada – Meta. Población en RUPD por tipo de Hecho victimizante, 2017.	21
Tabla 5. Conceptualización desplazamiento.	32

Lista de Figuras

Figura 1.	Granada – Meta. Población receptada por grupo etario, 2014.....	16
Figura 2.	Granada – Meta. Población receptada por grupo étnico, 2014.	17
Figura 3.	Granada – Meta. Población víctima por hecho victimizante, 2015	19
Figura 4.	Edad.	36
Figura 5.	Sexo.....	37
Figura 6.	¿Estado civil?.....	38
Figura 7.	¿Cuál es su nivel de educación?.....	38
Figura 8.	¿Por cuál de los siguientes hechos fue victimizado?	39
Figura 9.	¿Tiene usted conocimiento sobre la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras?.....	40
Figura 10.	¿Qué clase de ayuda ha recibido usted por parte del Gobierno Nacional o la Unidad de Víctimas?.....	41
Figura 11.	¿Con respecto al retorno y reubicación usted?.....	42

Lista de Apéndices

Apéndice A. Formato de encuesta.....	57
Apéndice B. Registros fotográficos, trabajo de campo con las víctimas.....	60

Resumen

La presente investigación caracterizó a la población víctimas del conflicto armado en el municipio de Granada - Meta; identificando las políticas de seguridad, reparación y garantía de no repetición a nivel municipal; el tipo de beneficio que ha tenido la población víctima y, además, se formularon una serie de estrategias para la mejora en el acceso al programa de seguridad, reparación y garantía de no repetición. La metodología aplicada fue un estudio de tipo cuantitativo. La población correspondió a 25.132 personas, de las cuales, se obtuvo una muestra de 383 personas por criterio de los autores. Como instrumento de recolección de información se aplicó una encuesta con ocho preguntas, donde, se indagaron varios aspectos como: la edad, el sexo, el estado civil, el nivel educativo, los hechos victimizantes, y el conocimiento de la Ley 1448 de 2011. También se identificaron las políticas de seguridad, las garantías de no repetición a nivel municipal, mostrando el aporte institucional que relaciona los siguientes componentes: prevención temprana, reparación integral, verdad y justicia. Finalmente, se incluyeron los beneficios que han tenido las víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011. Como producto del diagnóstico realizado, se formularon una serie de estrategias para la mejora del programa de víctimas en el municipio de Granada.

Palabras clave: política de seguridad, reparación de víctimas, caracterización, políticas, beneficios y estrategias.

Abstract

The present investigation characterized the population victims of the armed conflict in the municipality of Granada - goal; identifying security, repair and warranty policies of non-repetition at the municipal level; the type of benefit that has had the victim population and, in addition, made a series of strategies to improve access to the program of safety, service and warranty of non-repetition. The applied methodology was a quantitative study. Population was 25.132 people, of which a sample of 383 people was obtained by criterion of the authors. As data collection instrument was applied a survey with eight questions, they inquired where, several aspects such as: age, sex, marital status, educational level, made victimizantes, and the knowledge of the 1448 Act of 2011. Also identified policies of security, guarantees of non repetition at the municipal level, showing the institutional contribution that relates the following components: early prevention, reparation, truth and justice. Finally, were the benefits that have been victims in the framework of the 1448 Act of 2011. As a result of the diagnosis made, made a series of strategies for the improvement of the program for victims in the municipality of Granada.

Keywords: security policy, repair of victims, characterisation, policies, benefits and strategies.

Introducción

Abordar la temática que relaciona la política de seguridad reparación de víctimas dentro del marco de la Ley 1448 de 2011, en el municipio de Granada, departamento del Meta; se estructura como proyecto de investigación, presentando los siguientes aspectos: inicialmente, se describe el planteamiento del problema que hace referencia a la situación que dio origen a la investigación culminando con la formulación del mismo; en este aparte se resalta las causas y efectos de la problemática evidenciada. Posteriormente, se justifica demostrando la importancia de resolver el problema de investigación donde se indica el conocimiento de la normatividad que conlleva a identificar las medidas de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno; se menciona el plan de desarrollo municipal indicando la población víctima y se establece amplio conocimiento de la temática dentro del marco de la justicia transicional; seguido de la formulación de los objetivos, tanto, general, como, específicos. También se enuncia el marco referencial que inscribe el problema a investigar basándose en teorías tales como: conflicto, migración, movilidad social, desplazamiento, teoría del territorio, entre otros.

Posterior a todo esto, se hace referencia al diseño metodológico, el cual tiene como fin detallar las estrategias y actividades que le dieron alternativa de solución, a los objetivos planteados. Incluye el tipo de investigación, población y muestra, fuentes de recolección de información (primaria – secundaria), variables y análisis de la información. De acuerdo a este, se establece que el estudio presentado es descriptivo, donde, su propósito es conocer los conceptos y variables de la población seleccionada. La muestra que se definió fue de 383 personas, correspondiente a víctimas del conflicto, teniendo en cuenta que la población total de víctimas es 25.132 personas. Las fuentes de recolección de información fueron de carácter primario, donde, se recolectaron datos mediante la aplicación de encuesta, instrumento que relaciona los siguientes aspectos: edad, sexo, estado civil, nivel educativo, hechos victimizantes, conocimiento sobre la Ley 1448 de 2011, ayudas por parte del gobierno retorno y ubicación, entre otros.

De otro lado, en el trabajo se identifican las políticas de seguridad, reparación y garantía de no repetición que ha adelantado el municipio de Granada - Meta, en el marco de la normatividad; se identifican los beneficios para la población víctima, entre los que se menciona: acceso a educación, a vivienda de interés social, ayudas humanitarias, atención en salud, alimentación, atención psicosocial, así como, el fortalecimiento de la organización social, la capacitación en emprendimiento, entre otros aspectos. Se culmina en el presente documento, con la presentación de los resultados, los cuales, son abordados desde cada uno de los objetivos propuestos; seguido de conclusiones que hace referencia a la presentación del contenido, al cual se llega después de haber tratado el estudio y una serie de recomendaciones de acuerdo al problema identificado.

1. Problema

1.1 Descripción del Problema

La Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), consiste en un mecanismo de justicia transicional, que enmarca los derechos humanos, víctimas del conflicto, principios generales, restitución patrimonial, restitución de tierras, lo cual, permite que se haga justicia y reparación a los despojados. La restitución de tierras en Colombia, se debe mirar como un proceso, que tiene vigencia de 10 años, desde su publicación, y que conlleva a que haya justicia y reconocimiento de derechos (Ley 1448 de 2011).

Cabe señalar que Colombia durante más de 50 años ha vivido una guerra interna entre el gobierno y los grupos armados al margen de la ley, enfrentando marginación social y económica. El conflicto interno generó muerte, desplazamientos y víctimas, aumentando la pobreza, violencia y desintegración del tejido social. Lemoine (2005), establece que a raíz del conflicto armado y su complejidad, se requieren políticas públicas que atiendan las necesidades de manera urgente y ágiles; si se tiene en cuenta que dicha población en condición de desplazamiento se encuentren en lugares de albergue y hacinamiento, convirtiéndolos en población vulnerables.

Según información de la Alcaldía del municipio de Granada – Meta, la población receptada en el año 2014, correspondió a 1210 personas, agrupadas en 309 familias, es decir, en promedio 4 personas por núcleo familiar. Por sexo, la mayor parte de esta población fueron mujeres (el 55,8%), donde, de cada 100 personas víctimas del conflicto que llegaron al municipio, alrededor de 56 fueron mujeres. Del total de mujeres desplazadas, el 22,8% eran madres cabeza de hogar, lo que implica un peso económico importante para las mujeres, en casi la mitad de los hogares que fueron desplazados (el 49,8%) (Ver tabla 1). Por grupo etario prevalecieron los adultos de 27 a 59 años (el 37,8%), aunque, los niños y jóvenes de 0 a 14 años, también fue un grupo significativo (éste representó el 33,1% del total) (Ver figura 1 y tabla 2). De otro lado, del total, solo el 1,7% de las personas receptadas en el municipio se reconoce como grupo étnico, ya sea afro o indígena (Ver figura 2).

Tabla 1.

Granada – Meta. Caracterización población receptada, 2014.

Edad	0-6 años		7-14 años		15-17 años		18-26 años		27-59 años		Más de 60		Total
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	
Grupo et.afro	0	1	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	4
Grupo et.ind	2	1	1	4	2	0	0	2	1	3	0	0	16
Discapacitados	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Víctimas del desplazamiento	84	100	102	115	44	44	75	98	168	289	62	29	1210
Madres gestantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Madres lactantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mujer cabeza de hogar	0	0	0	0	0	0	0	35	0	119	0	0	154
Adulto mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	49	23	72
Mujeres	0	98	0	111	0	44	0	61	0	166	1	6	487
Hombres	82	0	101	0	41	0	74	0	166	0	12	0	476

Fuente: Alcaldía de Granada (2017). Modificación de los autores.

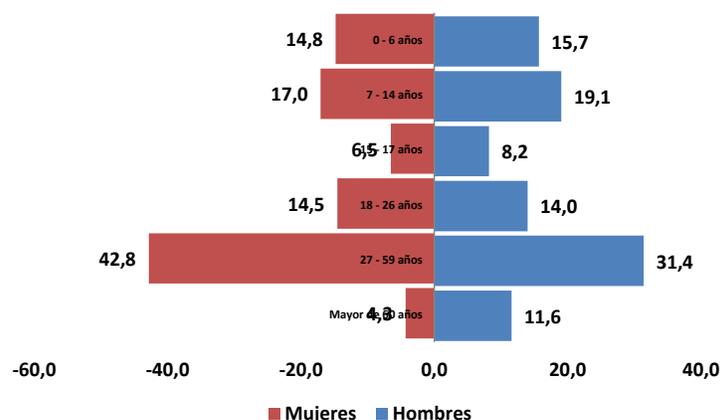


Figura 1. Granada – Meta. Población receptada por grupo etario, 2014.

Fuente: Alcaldía de Granada (2017). Modificación de los autores.

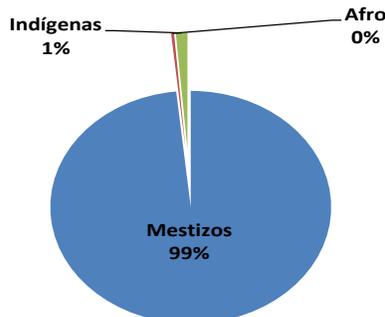


Figura 2. Granada – Meta. Población receptada por grupo étnico, 2014.

Fuente: Alcaldía de Granada (2017). Modificación de los autores.

Tabla 2.

Granada – Meta. Caracterización población enfoque diferencial receptada, 2014.

Grupo población étnico	
Total familias	309
Total niñas	178
Total niños	145
Total adolescentes mujeres	85
Total adolescentes hombres	83
Total mujeres adultas	415
Total hombres adultos	304
Total	1210

Fuente: Alcaldía de Granada (2017). Modificación de los autores.

De acuerdo al hecho victimizante que afectó a la población receptada en el municipio de Granada durante el año 2015, los hechos más prevalente fueron la amenaza y el desplazamiento forzado, los cuales, conjuntamente prevalecieron en el 70,8% de los casos (Ver figura 3), lo que corresponde a 1.336 casos (Ver tabla 3). De otro lado, otros hechos victimizantes que fueron reportados de manera frecuente fueron: la vinculación de niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, los delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado y el homicidio. Cabe destacar que la política pública debe

enfocarse en la restitución de derechos de una población relativamente joven, feminizada, y potencialmente empobrecida que fue expulsada de su territorio y por ende de sus medios de vida.

Tabla 3.

Granada – Meta. Población víctima por hecho victimizante, 2015.

Hecho victimizante	Total población											
	Mestizos		Indígenas		Afrocol		Madre cabeza de hogar	Discapacitados		Total por género		
	M	H	M	H	M	H	M	M	H	M	H	
Genero												
Acto terrorista	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Atentados	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Combates	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfrentamientos	1	1	0	0	0	0	2	0	0	3	1	
Hostigamientos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Desplazamiento forzado	94	85	0	0	2	1	15	0	0	111	86	
Amenaza	199	208	5	6	4	5	43	1	0	252	219	
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	42	28	0	0	0	0	0	0	0	42	28	
Desaparición forzada	2	1	0	0	0	0	0	0	0	2	1	
Homicidio	20	22	1	1	0	0	8	0	0	29	23	
Masacre	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	
Mina antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	
Secuestro	3	3	0	0	0	0	1	0	0	4	3	
Tortura	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	
Vinculación de niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	63	56	1	2	0	0	8	0	0	72	58	

Hecho victimizante	Total población										
	Mestizos		Indígenas		Afrocol		Madre cabeza de hogar	Discapacitados		Total por género	
Despojo forzado de tierras	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Abandono forzado de tierras	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	429	406	8	9	6	6	77	1	1	521	422

Fuente: Alcaldía de Granada (2017). Modificación de los autores.

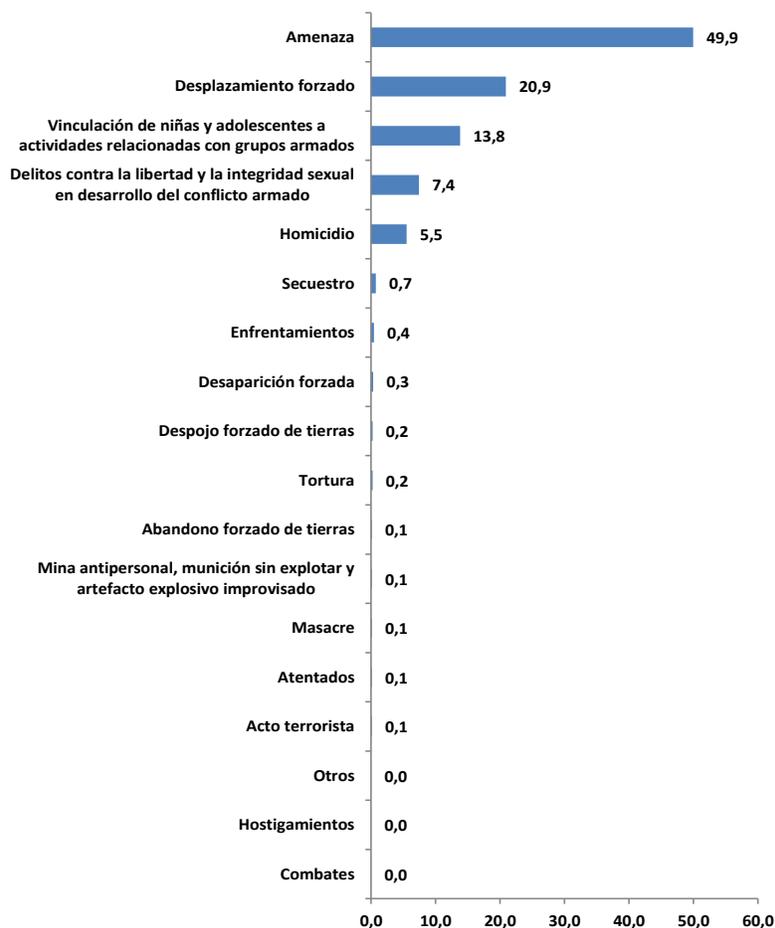


Figura 3. Granada – Meta. Población víctima por hecho victimizante, 2015.

Fuente: Alcaldía de Granada (2017). Modificación de los autores.

El continuo desplazamiento forzado que se vive en Colombia, ha conllevado que el municipio de Granada sea receptor de víctimas del conflicto armado, el cual, se origina por la inseguridad que sienten las familias ante las diferentes amenazas generalizadas por los grupos armados al margen de la ley que los obligan a abandonar su lugar de origen y los despojan de sus tierras y posesiones, las víctimas tratando de sobrevivir llegan a Granada en busca de oportunidades que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida (Oficina Unidad para las víctimas municipio Granada, 2017).

El departamento del Meta y particularmente su capital, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE (2015), es la segunda capital del país con mayor crecimiento poblacional; pasó de 100.000 a 580.000 habitantes en un tiempo relativamente corto (8 a 10 años), es decir, su tasa de crecimiento fue de alrededor del 19,0% muy por encima de la tasa de crecimiento poblacional para Colombia que fue de 0,8% anual para 2017. En el caso de Granada según el DANE la población es de 63.451 habitantes, de los cuales, más del 39,6% son víctimas del conflicto armado, lo cual, es una cifra bastante considerable. Según la Unidad para la Víctimas (2017), el 86,2% de estas personas, están en el Registro Único de Población Desplazada – RUPD, reportando como hecho victimizante el desplazamiento forzado; así mismo, el 7,2% reportó como hecho victimizante el homicidio. El resto de hechos victimizantes sufridos por menos del 5,0% de la población, corresponden a amenaza, secuestro entre otros (Ver tabla 4). Es importante tener en cuenta que una persona pudo ser víctima de uno o varios hechos victimizantes en cuyo caso aparecerá contabilizada en cada uno de los hechos que declaró. Según La Unidad para las Víctimas el total de población afectada por hechos relacionados con el conflicto armado interno correspondió a 25.132 personas, en el municipio de Granada – Meta.

Tabla 4.

Granada – Meta. Población en RUPD por tipo de Hecho victimizante, 2017.

Tipo de Hecho Victimizante	Número de Personas	Participación
Acto terrorista.	56	0,5%
Homicidio.	751	7,2%
Abandono o despojo reforzado de tierras.	1	0,0%
Amenaza.	130	1,3%
Desplazamiento.	8.939	86,2%
Desaparición forzada.	392	3,8%
Secuestro.	22	0,2%
Minas antipersonales/munición sin explotar/artefacto explosivo.	9	0,1%
Delitos contra la libertad y la integridad sexual.	17	0,2%
Pérdida de bienes materiales e inmuebles.	40	0,4%
Tortura	5	0,0%
Vinculación de niños, niñas y adolescentes.	13	0,1%

Fuente: Unidad para las Víctimas (2017). Modificación de los autores.

La Red Nacional de Información (2019), permite demostrar que las víctimas registradas en Colombia, corresponde a 8.803.836 personas. Las víctimas del conflicto armado son 8.433.004 personas; las víctimas sentencias 370.832 personas; en cuanto a las personas sujetas de atención es de 6.835.406; las víctimas directas de desaparición forzada, homicidio, fallecidos y no activos para la atención, es equivalente a 597.598 personas; en ese orden, las víctimas sujetos de atención (sentencias), corresponden a 303.823 personas; finalmente se indica las víctimas directas correspondientes a 67.009 personas. Es decir, el Registro Único de Víctimas – RUV permite mostrar la complejidad del conflicto armado dejando desde luego hechos complejos que actualmente en el país se clasifican como no actividad para la atención, las personas víctimas del desplazamiento forzado que no han solicitado ayuda humanitaria (Unidad de víctimas, 2019). Los anteriores aspectos muestran una compleja situación social y económica, si se tiene en cuenta que el Estado advierte no seguir siendo paternalista, debido a que no existen los recursos necesarios para cumplir con dicha población.

Para el caso del departamento del Meta, la Red Nacional de Información (2019), señala 198.183 víctimas registradas en el RUV; de los cuales están distribuidas en víctimas de conflicto armado por 193.728; víctimas sentencias (C280 - auto 119 (2011), equivalente a 4.455 personas; víctimas sujetos de atención 179.725 personas; así mismo, víctimas directas de desaparición forzada, homicidio, fallecidos y activos para la atención 14.003 personas. Incluye víctimas sujetas de atención 3.893 personas y víctimas directas por desaparición forzada, no activos para la atención 562 personas (Unidad de víctimas, 2019). Las cifras del desplazamiento forzado, muestra la caracterización de las víctimas, acorde con el registro estadístico de la Unidad de Víctimas; donde se identifican víctimas por diferentes causas. Así mismo, en el contexto territorial colombiano se indica que el desplazamiento interno, no es de ahora, sino que ha venido presentándose por más de 60 años, que se ha vivido en conflicto en todo el territorio nacional, sin tener en cuenta discriminación alguna, etnia, religión, raza, política o género entre otros, produciendo desde luego, cambios, reestructuraciones, en las culturas locales y nacionales. También es importante indicar que se intensifica las situaciones de exclusión y estigmatización que deben padecer los desplazados (Moreno, 2011).

El proceso transitorio y evolutivo ha generado diferentes posturas ideológicas que traen consigo mismo la necesidad de establecer los derechos humanos, con mira a la protección de todos los actores involucrados en todos los procesos. Por otra parte, la existencia de nuevos grupos políticos, quienes reclaman la violación de los derechos humanos y claman reivindicaciones, mostrándose actualmente una fuerza electoral significativa, que también viene expresando fuerza ideológica en la jurisdicción de Granada (Alcaldía de Granada, 2017), y no solo allí, sino en todo el territorio nacional. El conflicto no solo ha tenido consecuencias económicas, sino sociales, que requieren de procesos de reconciliación, y las apuestas por acuerdos mínimos, donde, juega un rol protagónico la política de seguridad y reparación de víctimas, la cual, debe ser participativa para todos los actores.

1.2 Formulación del Problema

Teniendo en cuenta lo presentado anteriormente, se puede formular la siguiente pregunta problema: ¿Cuál es el alcance que tiene la política de seguridad y reparación de víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011 en el municipio de Granada - Meta?

2. Justificación

Tener el conocimiento de la normatividad (Ley 1448 de 2011) conlleva a identificar las medidas de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del conflicto armado interno, sus principios generales, derechos de las víctimas dentro de los procesos judiciales, ayuda humanitaria, atención y asistencia, reparación de las víctimas, restitución de vivienda, créditos y pasivos, indemnización por vía administrativa, medida de rehabilitación, medidas de satisfacción, garantías de no repetición, otras medidas de reparación. Aspectos todos estos, que tienen por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en la presente ley objeto de estudio.

Según el plan de desarrollo del municipio de Granada (2016-2019), establece que la población víctima municipal ha sido una prioridad para analizar la dinámica a partir del tamaño y la estructura de la población; e implica retos de la capacidad institucional para garantizar la reivindicación de los derechos y recursos disponibles. Por consiguiente, las medidas de asistencia y atención se han identificado como momentos de emergencia y transición, para la gestión de oferta humanitaria, dirigida especialmente a la población vulnerable y víctima del desplazamiento forzado. Teniendo en cuenta lo anterior, es fundamental abarcar estos temas en investigaciones de diferente naturaleza, donde, se esclarezcan cuellos de botella importante que puedan generar mejoras en los sistemas.

Es importante indicar que el presente proceso de investigación a nivel académico conlleva a establecer una ilustración, conocimiento y visión sobre la temática abordada dentro del marco de Justicia Transicional materializado en los derechos constitucionales; para lo cual, el administrador público al ejercer su profesión tenga amplio conocimiento normativo y lo aplique en el cumplimiento de sus funciones. Mediante el presente trabajo se busca obtener información del conocimiento que poseen las víctimas del conflicto armado en el municipio de Granada – Meta, respecto a la Ley 1448 de 2011, y de qué manera lo ha beneficiado frente a su situación de victimizante.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Establecer el alcance que tiene la política de seguridad y reparación de víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011, en el municipio de Granada - Meta.

3.2 Objetivos Específicos

- a) Caracterizar la población víctima del conflicto armado en el municipio de Granada – Meta, en el marco de la Ley 1448 de 2011.
- b) Identificar las políticas de seguridad, reparación y garantía de no repetición que ha adelantado la institucionalidad pública en el municipio de Granada – Meta, en el marco de la Ley 1448 de 2011.
- c) Determinar el tipo de beneficio que ha tenido la población víctima en el municipio de Granada – Meta, en el marco de la Ley 1448 de 2011.
- d) Formular estrategias para la mejora en el acceso al programa de seguridad, reparación y garantía de no repetición en la población víctima en el municipio de Granada – Meta.

4. Marco Referencial

4.1 Antecedentes

El Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES (2011), señala el contexto latinoamericano, respecto a la política económica y social de financiamiento y sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011, destacándose la intervención no solo del Estado, sino de organismos internacionales que tienen injerencia en ayudas humanitarias, atención, asistencia, reparación integral; definiendo presupuestalmente los recursos necesarios que conlleve a la atención de los principios de sostenibilidad y progresividad a la población en conflicto y desplazamiento forzado.

Moreno, Padilla & León (2009, p. 188) afirman que el desplazamiento forzado, desde todos los puntos de vista infiere en situaciones o eventos complejos, pero cabe señalar, que el gobierno no ha sido eficaz y eficiente en dichas políticas públicas; si se tiene en cuenta que la población no ha sido atendida efectivamente; evidenciándose ausencia de respuesta en materia de prevención y protección, la desatención reiterada a las solicitudes de la estructura programática concerniente a vivienda y a proyectos productivos, atención en salud, educación y ayuda humanitaria, entre otros. Por consiguiente, se requiere de mayores esfuerzos orientados hacia políticas públicas, coherentes y congruentes con la situación actual, para responder de manera eficaz y eficiente, a las expectativas de la población vulnerable.

Camacho y Jiménez (2013) por su parte, abordaron el alcance real de la Ley de Víctimas frente al desplazamiento forzado. El objetivo de este trabajo fue el de mostrar el desarrollo de política para la reparación de víctima por la violencia política y económica; para llevar a cabo este trabajo se aplicó una investigación mixta. Como principal resultado de este trabajo, está el hecho que existe una percepción desfavorable a nivel nacional frente a la Ley de Víctimas, debido a los inconvenientes del Estado que hacen referencia a: corrupción, continuidad del conflicto armado, debilidad de los poderes políticos locales, déficit fiscal, incapacidad del Estado para proteger al individuo, para la integridad de quienes lideran los procesos.

En el año 2014, Arévalo, Cabanzo y Torres realizaron un estudio sobre garantías y derechos en la aplicación de la Ley 1448 de 2011; este trabajo tuvo como objetivo determinar las consecuencias del conflicto armado en Colombia; para el logro de este objetivo, la metodología aplicada fue de corte cuantitativo. Los resultados de mayor relevancia de este trabajo, fueron: el hecho que se hiciera efectiva la restitución, protección, reparación y seguridad por parte del Estado a efectos de prevenir la repetición de estos hechos de violencia. Frente a dicho conflicto se hace necesario el cumplimiento de la normativa para establecer mejor justicia y equidad con respecto a la resistencia y garantías, a causa del conflicto.

Echavarría (2014), realizó un análisis de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, permitiendo mostrar que Colombia es un país marcado por un conflicto de más de 50 años de existencia donde la lucha armada interna ha sido prolongada en la historia. Allí se reconoce el recrudecimiento del conflicto, las estrategias de los grupos armados contra la población civil, las prácticas de secuestro, masacre, desplazamiento, siembra de minas antipersonales, entre otras. Contrastando que desde la promulgación de la Ley 1448 de 2011 hasta julio de 2014, la Unidad de Víctimas ha registrado 6.7 millones de civiles que han declarado haber sufrido violencia de los derechos humanos desde 1985, donde la mayoría de ellos han sido afectadas por el desplazamiento forzado. La metodología aplicada en este trabajo fue de corte cualitativo y el tipo de investigación descriptivo.

Otro estudio importante fue el llamado “plan de Prevención del Meta”, realizado en el año 2015, donde, se caracterizó la dinámica del conflicto armado del municipio de Granada, desde información documental. Su objetivo principal fue el de identificar los intereses de los actores armados ilegales. Los resultados de este informe afirman que en el Meta hay actividades propias de la confrontación armada en el reclutamiento forzado de menores, desapariciones forzadas, homicidios, amenazas, extorsiones y de negocios ilícitos. Todos los estudios referenciados dan cuenta que existe una realidad compleja, donde, el conflicto armado interno ha generado una serie de consecuencias negativas a nivel social, lo cual, requiere de políticas claras, de procesos de intervención eficientes y de un cambio de actitud de los actores para comprometerse con los acuerdos mínimos que se han logrado.

4.2 Marco Teórico

En este aparte se refiere a la identificación de teorías que sustentan la problemática investigada; en este sentido, se abordan algunos temas pertinentes, tales como: la teoría del conflicto, la migración y el desplazamiento forzado, teoría del territorio, y el territorio como construcción social.

4.2.1 Conflicto y Territorio.

Se puede considerar al territorio como una extensión de tierra con espacios disponibles para que el ser humano realice diversas actividades con base desde luego en lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial, quien establece las formas divisorias, limitaciones, prohibiciones, excepciones y espacios de trabajo. La planeación del territorio se enmarca en las políticas públicas para lograr un territorio productivo y competitivo ajustado a la normatividad vigente en dicha materia (Ley 388 de 1997). Es necesario que el territorio establezca una estructura física donde su desarrollo con metas claras y minimizando efectos negativos particularmente en lo que respecta a los servicios públicos domiciliarios, para cumplir con las necesidades básicas insatisfechas requeridas por la población.

Para Borda (2011) la construcción social a nivel territorial permite concebir al mundo de una forma diferente y abrir nuevos canales para construir una realidad transformada donde tiene cabida todo individuo sin ninguna exclusión y que hace necesario, cambios en las políticas públicas o sencillamente en el ordenamiento territorial para que se ponga en interés de los seres humanos en comunidad y no en intereses particulares. Teniendo estos enfoques, se puede concebir al territorio como un concepto derivado de la geografía y las ciencias políticas, reemplazando desde luego los términos: región, localidad y ecosistema, conceptos que no incluyen amplios atributos territoriales; su limitación política y su posición (Carrizosa, 2000). De ahí, que el estudio del territorio enmarca procesos de desarrollo y sostenibilidad e incluye que la consolidación de cada asentamiento, donde, se crean derechos sobre el patrimonio natural y partes específicas a la sociedad. Franquet (2012), afirma que el concepto del territorio significa

algo más que la organización y división de espacios en que se realiza una actividad, conceptualizándolo como un área específica de la superficie terrestre, donde sus características relacionan todos los atributos acordes con los cambios cíclicos de la biosfera.

En el territorio como espacio geográfico, interactúan distintos grupos humanos, los cuales, tienen conflictos de distinta naturaleza, siendo el conflicto, desde la visión de Galtung (citado en Calderón, 2009), como una constante en la historia de la humanidad, y por ende son inherentes a todos los sistemas vivos; por lo que, se debe contribuir a generar verdaderos cambios en provecho del hombre, sin atentar contra la naturaleza, ni llevar a cabo acciones de deshumanización. Según Romero (2003), el conflicto hace parte por naturaleza de la convivencia, si se tiene en cuenta que desde la aparición del hombre se generan conflictos por la supervivencia, particularmente, en lo que respecta a la alimentación, generando entonces, procesos transitivos y evolutivos en formas primitivas hasta la actualidad. En tal sentido, el hombre en procura de sobrevivir, requiere desde luego garantías por parte del Estado, como lo establece la Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 2 que señala las funciones del Estado, conciliándose aspiraciones sobre derechos individuales con las aspiraciones sobre derechos asistenciales.

La Real Academia Española (1984), conceptualiza el conflicto como el punto en que aparece incierto una pelea. Así mismo, Robbins (1994), indica que consiste en un proceso cuando una parte percibe que otro lo ha afectado o que está a punto de afectarlo con respecto a sus intereses. Para lograr una mayor convivencia en paz y tranquilidad, lo ideal es que las partes en conflicto lleguen a acuerdos que generen conciliaciones para restablecer la democracia en primera instancia, fortalecer la institucionalidad y lograr que la sociedad en general pueda desarrollarse potencialmente, generando ideas, desarrollo y crecimiento equitativo en justicia y equidad.

4.2.2 Conflicto en la Interacción Social.

Teniendo en cuenta que el territorio es una construcción social, que parte de la interacción de los seres humanos en un espacio, se puede decir, que los conflictos son inevitables en la interacción social y ocurre a todos los niveles, desde lo interpersonal, hasta el internacional, pasando por el organizacional, intergrupar, aunque difieren en grado y forma de expresión (Ruíz, 2005). De ahí, que los conflictos no se pueden clasificar en buenos y malos, sino que simplemente no existen. Los aportes de Ruíz permiten reflexionar que los desafíos frente al conflicto, conlleva a tener voluntad y de esta manera las diferentes partes resolver dichos conflictos; generando actitudes positivas, espacios para su reflexión, de tal manera, que se busque diferenciar las causas del conflicto de su resolución. Alzate (Sf), conceptualiza como las actitudes existentes en el entorno en relación al conflicto, determinan negativamente comportamientos en las situaciones conflictivas. Además, considera que el conflicto es un rasgo inevitable de las relaciones sociales, donde, se adoptan caminos destructivos y constructivos y por consiguiente la cuestión no es tanto eliminar o prevenir el conflicto, sino, asumir dichas situaciones conflictivas, y enfrentarlas con todos los recursos suficientes donde las partes salgan enriquecidas.

En todo conflicto, se encuentran variables o dimensiones, tales como: diferencias, desacuerdo, problemas, disputa, conflicto, violencia, guerra, entre otros. Sin embargo, Moore (1994, citado por Alzate (sf)), identifica tipos y causas de conflictos: los conflictos de relación, de información de intereses y estructurales. A su vez, niveles del conflicto, intrapersonal, interpersonal, intragrupal, intergrupar. Es decir, las causas presentan tipos y niveles. Estableciendo que las tipologías, hacen referencia a: valores, relación, información, estructuras e intereses; y los niveles. Los ciclos del conflicto pueden ser positivos o negativos en la vida de cada individuo o sociedad: aptitud y creencias, el conflicto, la respuesta y el resultado; seguido de cambio de patrón, con base en cuatro factores: toma de conciencia, buena disposición, habilidades y apoyo coherente.

Es evidente entonces, que el conflicto no es más que un fenómeno natural en la sociedad, determinando que la dinámica del ser humano, es una consecuencia de la supervivencia que en muchos de los casos genera conflicto (Silva, 2008). Entonces, el conflicto y la cooperación, está orientada siempre con la sociedad. De ahí, que es posible encontrar variables históricas con diferentes ideologías, que tienen sus puntos de vista, pero también, presentan controversias que conduzcan a conflictos e intereses enfrentados. El conflicto tiene distintas variantes, e incluso una dimensión socio-jurídica, donde, existen distintas clases sociales con consecuencias diversas en la sociedad y en los países. De hecho, los conflictos presentes en las clases sociales, tienen que ver muchas veces por el acceso a oportunidades que les permiten movilidad social ascendente a diferentes grupos humanos (Vélez, Campos y Fonseca, 2015; Amaro, 2015). Al igual que diferentes tipos de conflictos, acorde con su escala y naturaleza, por ejemplo: la guerra, conflicto interno, entre otros. Cuando el conflicto, no se resuelve de forma concertada, se llegan a situaciones de violencia, una de estas situaciones es la guerra, siendo una consecuencia directa de esta, la migración forzada de población civil dentro de un territorio nacional o fuera de éste; en este orden de ideas, el conflicto y el territorio se relacionan, dado que la disputa del territorio pudo ser la razón o causa del conflicto, y a la vez, la migración forzada como consecuencia de este conflicto, implica el abandono del territorio, y el asentamiento en otro.

4.2.3 Migración y Desplazamiento.

Para entender el desplazamiento o migración forzada, se debe partir del análisis de los movimientos de las personas en la geografía, lo cual, tiene lugar en la disciplina llamada demografía; ésta constituye el estudio de la población bajo diversas dimensiones del saber, tales como la sociología, antropología, la economía y en particular la estadística; desde esta, se estudian diversas variables, tales como: la dinámica poblacional, las estructuras de edad y sexo, y la distribución geográfica (Ruíz, 2015). Para analizar el desplazamiento forzado, como fenómeno que influye en la distribución geográfica de la población, se debe hablar al menos de forma inicial de la migración. Según García (2012) la violencia interna en el país han influido en la decisión de migrar, y su principal causa es el desplazamiento forzado interno, presentando las

siguientes características: migración por violencia generalizada, migración por la situación económica y conflicto armado.

Hechas las observaciones anteriores se cita a Báez (2011), quién hace referencia que la migración es el tercer factor que influyen en el aumento y dinámica de la población. Es decir, desplazamiento originados por desequilibrios existentes en los que se pueda mencionar (lugares de origen y destino), que obedecen a causas que ocasionan los tipos, formas y duración (corta, mediana o larga duración). Sin embargo, la causa más influyente y frecuente de las migraciones es la violencia en el campo, al menos en el caso de Colombia. Según Moreno (2011), la manera de desplazamiento y número de desplazados se clasifican en: tipo disperso (migra primero la persona jefa de familia y posteriormente el resto de ésta) y tipo éxodo (se presenta la migración de familias completas y en forma masiva); además, señala que las causas del desplazamiento forzado son atribuidas a: amenazas generalizadas, enfrentamientos armados, masacres, amenazas específicas, toma de poblaciones y ataques indiscriminados, entre otros. En efecto los desplazamientos son consecuencia habitual de experiencias traumáticas, de conflictos internos, violaciones manifiestas de los derechos humanos y discriminación. Existen los siguientes tipos de desplazamiento, de acuerdo con el destino, se clasifican en: desplazamiento intrarregional, extraregional y confinamiento en zonas rurales; además, existen varios conceptos relacionados (Ver Tabla 5).

Tabla 5.

Conceptualización desplazamiento.

Concepto	Diferencia
Asilo	En el derecho de gentes es el amparo que los países o estados ofrecen a los perseguidos políticos para que la autoridad no los pueda procesar o someter a prisión. El perseguido queda protegido por el país extranjero que concede el amparo.
Refugio	Por refugiado se ha entendido aquellas personas que se ven obligadas a abandonar su país “debido a una agresión, ocupación, dominación, extranjera o sucesos que alteran gravemente el orden público e parte o en todo el país de origen o nacionalidad.
Desplazamiento	El desplazado es toda persona que se ha visto obligada a emigrar, entro del territorio

Concepto	Diferencia
	nacional, abandonando su localidad de residencia o sus actividades económicas habituales, porque su vida, integridad física o libertad han sido vulneradas o se encuentran amenazadas.

Fuente: Moreno (2011).

Tomando como referencia a Naranjo (2001), señala que en Colombia, el desplazamiento interno forzado de población es un eje de larga duración; se inscribe en una confrontación armada multipolar y diferencial en las regiones; las víctimas son diversas, no pertenecen a una etnia, a una religión, a una clase o a un grupo social específico. La fragilidad de la Nación, unida a la virtualidad de los derechos y a la profunda debilidad de la democracia tiene efectos que producen cambios y reestructuraciones en las culturas locales y nacionales al tiempo, se intensifican las situaciones de exclusión e intolerancia que padecen los nuevos desplazados expulsados a las ciudades. Emergen en consecuencia, luchas por reconocimiento del derecho a la nación y a la ciudad, inscritas en una plataforma múltiple que debiera ser responsabilidad de todo el país: estabilización socioeconómica, reconocimiento social, inclusión política y reparación moral. Según González (2015), indica que la magnitud del desplazamiento forzado por la crisis humanitaria es el resultado de la compleja relación entre factores causales, estructurales y detonantes coyunturales, que permiten afirmar particularidades sobre el conflicto armado a nivel local como regional.

5. Metodología

5.1 Tipo de Investigación

La presente investigación corresponde a un estudio descriptivo. Según Hernández, Fernández y Baptista (2013), la investigación asocia variables, mediante un patrón predecible, para un grupo o población. Su finalidad es conocer la relación que existe entre conceptos, variables en el contexto particular abordado. Así mismo, miden variables presuntamente relacionadas y después, se cuantifica y analiza la vinculación. Para este caso específico, corresponde o se desea conocer que tanto se conoce sobre la política de seguridad y reparación de víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011, municipio de Granada – Meta.

5.2 Población y Muestra

La población del estudio comprendió 25.132 víctimas debidamente registrada en la unidad e víctimas del municipio de Granada – Meta. Para la muestra que se tomó, se aplicó la siguiente formula estadística por muestreo probabilístico (Torres, 2005):

$$n_0 = \frac{Z^2 S^2}{e^2}$$

Z= Margen de confiabilidad = 95% (que corresponde a 1.96 desviación estándar).

S= Desviación estándar = 0.5

e = Error de estimación = 5%.

N= Población = 383 personas.

n_0 = Primera aproximación (muestra si N fuera infinito)

n= Tamaño de la muestra

$$n_0 = \frac{(1.96)^2 (0.5)^2}{(0.05)^2} = \frac{3.84.16 \times 0.25}{0.0025} = 383$$

5.3 Fuentes de Recolección de Información

Como fuente primaria de información se tuvo en cuenta la información suministrada por la población víctima del conflicto registrado en la oficina de víctimas del municipio de Granada – Meta, aplicando para ello una encuesta, con preguntas de tipo cerrado. De otro lado, como fuente secundaria se acudió a libros, normatividad vigente en materia de víctima (Ley 1448 de 2011), antecedentes similares, información estadística gubernamental y organismos del nivel nacional, departamental y municipal que tienen injerencia en la temática de estudio.

5.4 Técnicas de Recolección de la Información

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos se acudió a técnicas de investigación como la encuesta, dirigida a la población víctima a nivel del Municipio de Granada Meta y teniendo en cuenta la inscripción ante las autoridades que hoy atienden dicho proceso. Las variables a tener en cuenta relacionaron las siguientes: edad, sexo, estado civil, hechos victimizantes, educación, conocimiento de la Ley 1448 de 2011, retorno y ubicación ayuda recibida.

5.5 Análisis de la Información

Obtenida la información a través de las encuestas se procedió a analizar e interpretar, utilizando para ello figuras estadísticas porcentuales, con base al programa Excel y Word.

6. Resultados

A continuación, se plasman los resultados de las encuestas dirigidas a la población víctima de la población desplazada del municipio de Granada.

6.1 Diagnóstico de la Población Víctima del Conflicto Armado en el Municipio de Granada – Meta, en el Marco de la Ley 1448 de 2011

Teniendo en cuenta la edad, los encuestados manifiestan tener: de 18 a 30 años, el 27%; de 31 a 40 años, el 30%; de 41 a 50 años, el 21%; de 51 a 60 años, el 8%; de 61 a 70 años, el 9%; de 71 a 80 años, el 5%. La figura permite indicar que entre los 18 a 80 años se realizó la encuesta; donde los rangos de mayor participación fueron: de 18 a 30 años el 27%; de 31-40 (30%) y 41-50 (21%). Significa que dicha población es relativamente joven. Es decir, que han tenido que sufrir el rigor del conflicto armado, generando desde luego el desplazamiento forzado, como problemática que hoy los afecta, y que tienen la esperanza en el gobierno, para resolver sus dificultades y padecimientos.

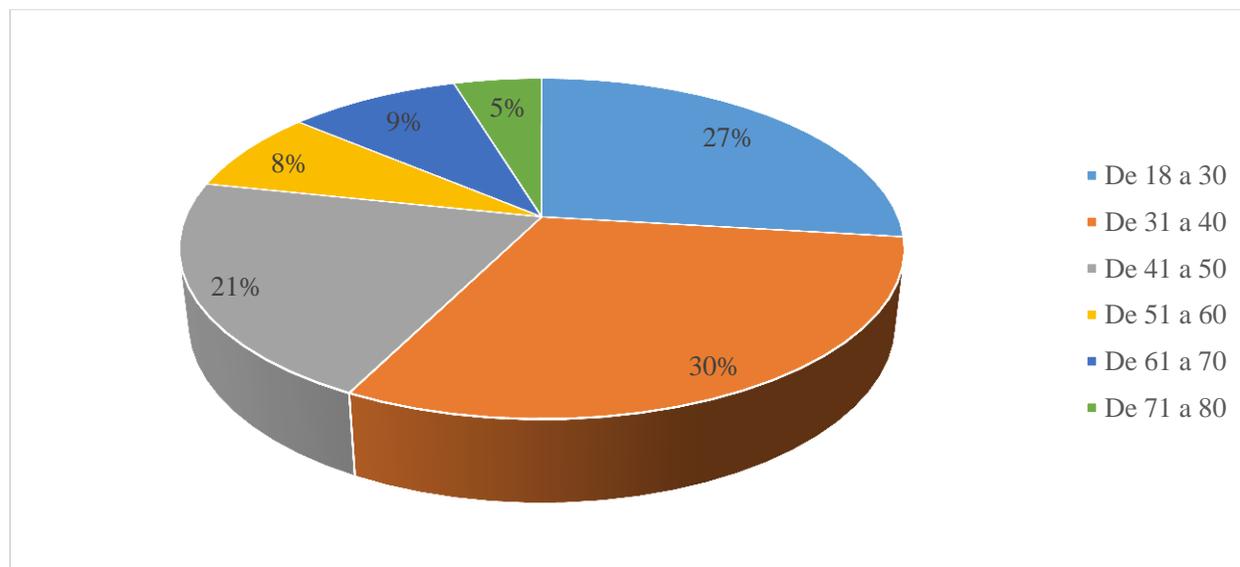


Figura 4. Edad.

Fuente: Cálculo de los autores. 2019

Con respecto al sexo, los encuestados son 48% hombres y 52% mujeres. Es decir, su evidencia un mayor porcentaje de género femenino; situación que lleva a reflexionar en la situación de mujeres en la infancia, adolescencia, juventud y adultez; quienes se ven de una vez u otra manera afectados; si se tiene en cuenta que los rangos de edad no generan ingresos, sino que presentan gastos para la supervivencia.

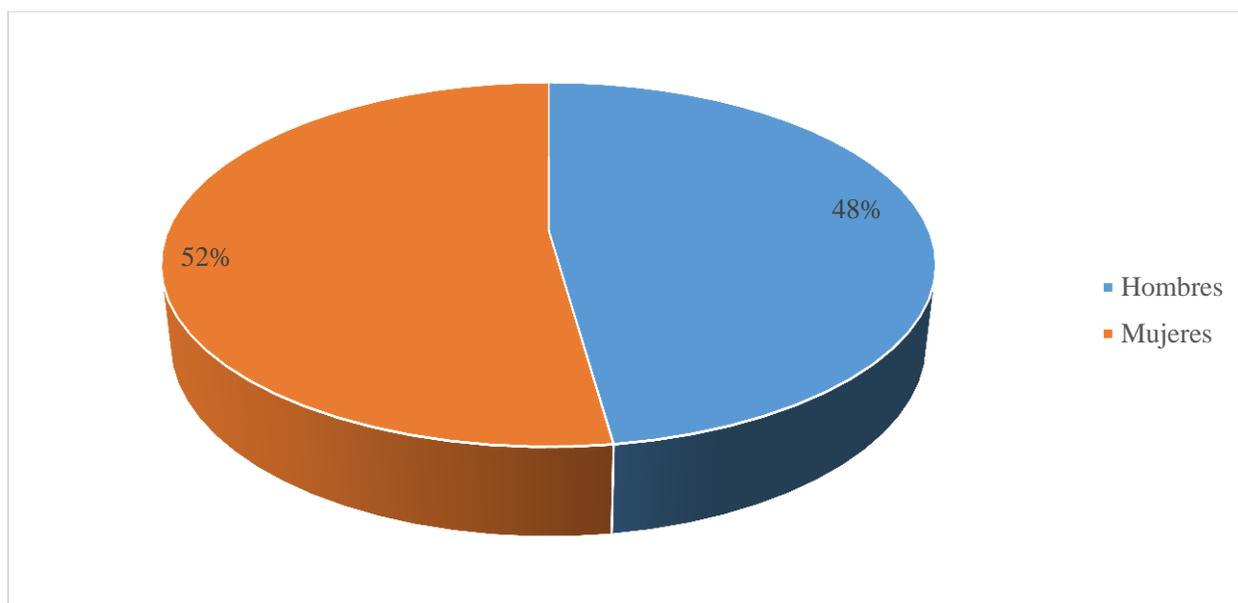


Figura 5. Sexo.

Fuente: Cálculo de los autores. 2019

En cuanto al ¿Estado civil? Los encuestados manifiestan: soltero (a), el 16%; casado (a), el 21%; unión libre, el 39%; divorciado (a) o separado (a), el 13%; viudo (a), el 11%. La figura muestra que el estado civil de los participantes son diversos. Por ejemplo: solteros, equivalente al 16%; casado, el 21%, unión libre, el 39%; seguido de divorciado en un 13% y viudo (a) en un 11% respectivamente. Núcleos familiares provenientes de la zona rural por causa del conflicto armado.

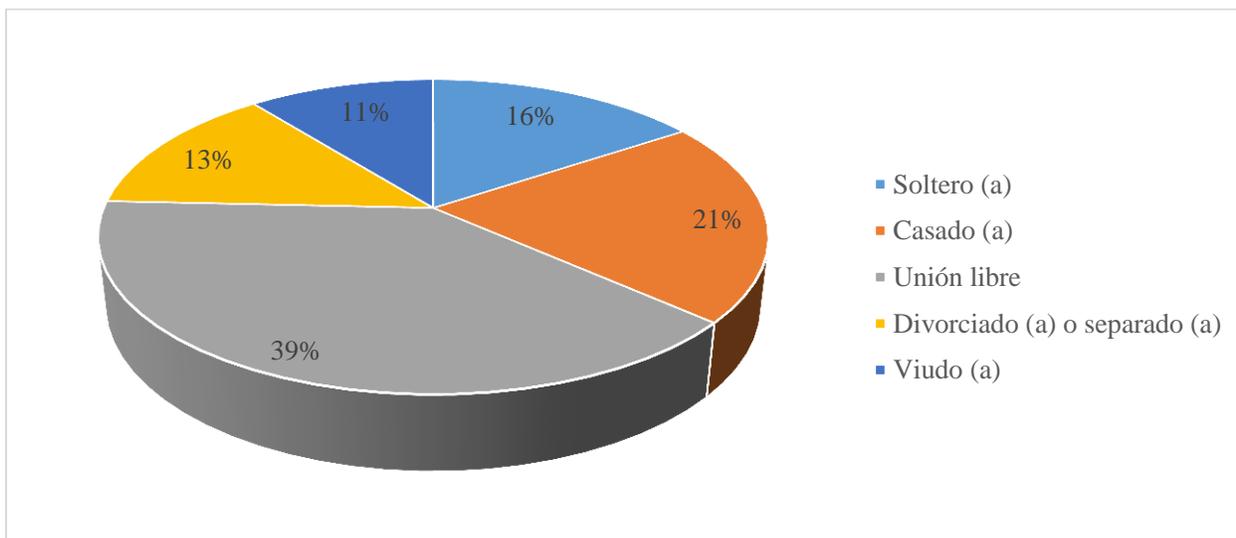


Figura 6. ¿Estado civil?

Fuente: Calculo de los autores. 2019

Dada la pregunta ¿Cuál es su nivel de educación? Los encuestados manifiestan: primaria, el 67%; secundaria, el 21%; técnico, el 10%; tecnológico, el 2%. El factor educativo presenta un bajo nivel en un 67% básica primaria; situación que como personas de la zona rural presentan su visión y quehacer de producir la tierra, hasta que fueron afectados por el conflicto armado, además de oportunidades, tanto laborales, profesionales, educativas; que les permiten obtener una ilustración, conocimiento y visión del desarrollo integral humano, como una alternativa de solución en lo personal y profesional.

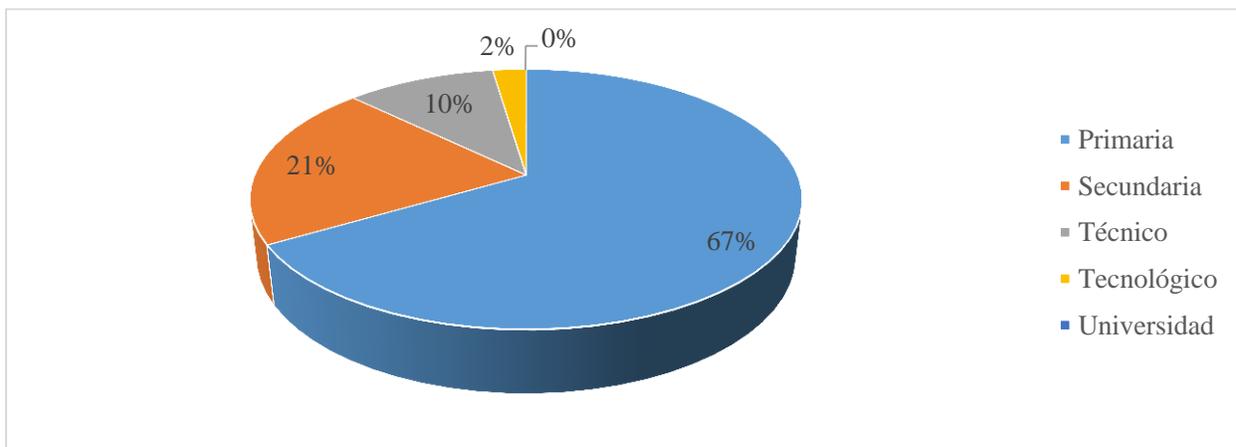


Figura 7. ¿Cuál es su nivel de educación?

Fuente: Calculo de los autores. 2019

En cuanto a la pregunta ¿Por cuál de los siguientes hechos fue victimizado? Los encuestados manifiestan: acto terrorista, 0.78%; homicidio 7%; amenaza, 0.26%; desplazamiento, 90%; desaparición forzada, 1%; pérdida de bienes materiales e inmuebles, 1%. La figura permite indicar que uno de los hechos victimizantes, conllevaron al desplazamiento forzado en un 90%, seguido de homicidio en un 7%. De ahí, que se considera importante señalar que el desplazamiento forzado refiere a la situación de familias o personas que les toca abandonar su hogar o servir por culpa del conflicto interno, la violencia, las persecuciones, amenazas, secuestros, muerte, temor, tortura y en general violación de los derechos humanos, entre otros. Cambio brusco de contexto y convivencia que ha generado dificultades del orden social, cultural, económico y por ende que requiere de todas las necesidades insatisfechas; para lo cual las esperanzas de sobrevivencia están puestas en el orden local, departamental, nacional e internacional; sin embargo, por el número de desplazados a nivel del contexto, actualmente el gobierno no posee presupuesto para apoyar y colaborar en las víctimas del conflicto, que inicialmente se estableció como perspectiva de gobierno paternalista.

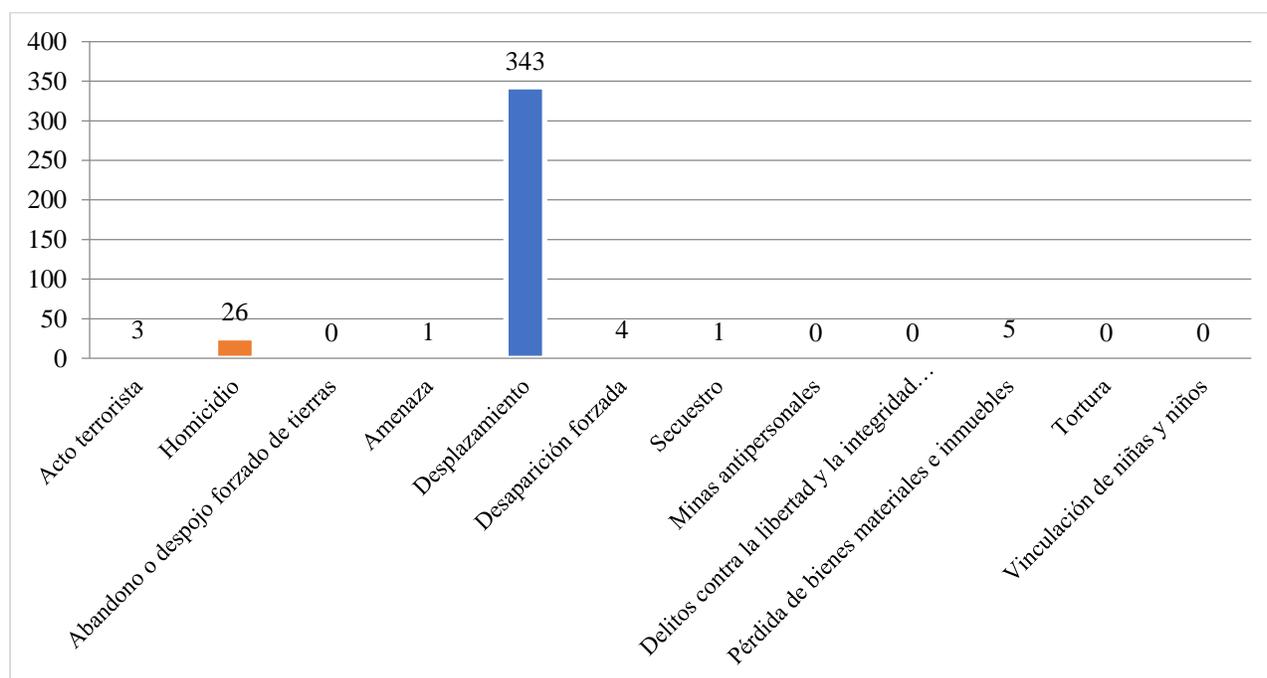


Figura 8. ¿Por cuál de los siguientes hechos fue victimizado?

Fuente: Cálculo de los autores. 2019

Con respecto a la pregunta ¿Tiene usted conocimiento sobre la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras? Los encuestados manifiestan: poco, el 14%; nada, el 86%. Significa que existe un desconocimiento de la Ley 1448 del 2011 en un 86%. Lo que conlleva con dicho comportamiento no tener amplio conocimiento de las medidas de atención, asistencia en la reparación de víctimas del conflicto armado interno; la cual la presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de necesidades judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en la ley.

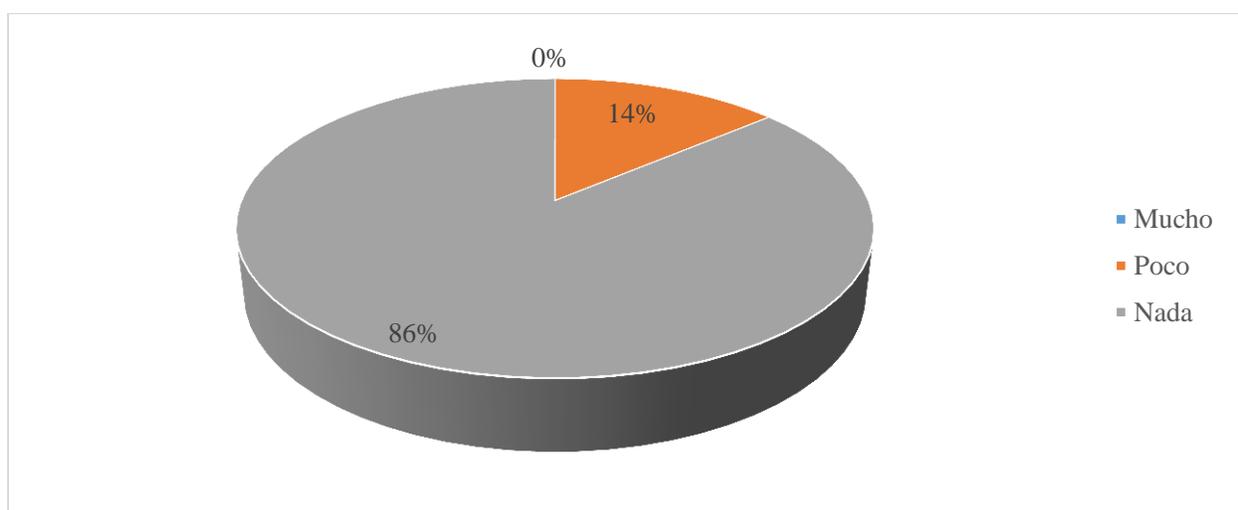


Figura 9. ¿Tiene usted conocimiento sobre la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras?

Fuente: Cálculo de los autores. 2019

Dada la pregunta ¿Qué clase de ayuda ha recibido usted por parte del Gobierno Nacional o la Unidad de Víctimas? Los encuestados manifiestan: humanitaria, el 60%; indemnización o reconocimiento monetario, el 7%; ninguna, el 33%. Con respecto a la ayuda humanitaria se establece como una forma de solidaridad y cooperación, que generalmente es destinada a las poblaciones pobres o en condiciones de vulnerabilidad o para el caso específico que han padecido del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado. En cuanto a la indemnización o reconocimiento financiero, la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) establece en su contenido legal, una serie de medidas de reparación que contempla

desde la indemnización hasta la restitución de tierra, pasando por medias de satisfacción y garantías de no repetición. Dicho reconocimiento monetario no ha sido satisfactorio frente a las necesidades que tienen las víctimas, evidenciando que el porcentaje es relativamente bajo.

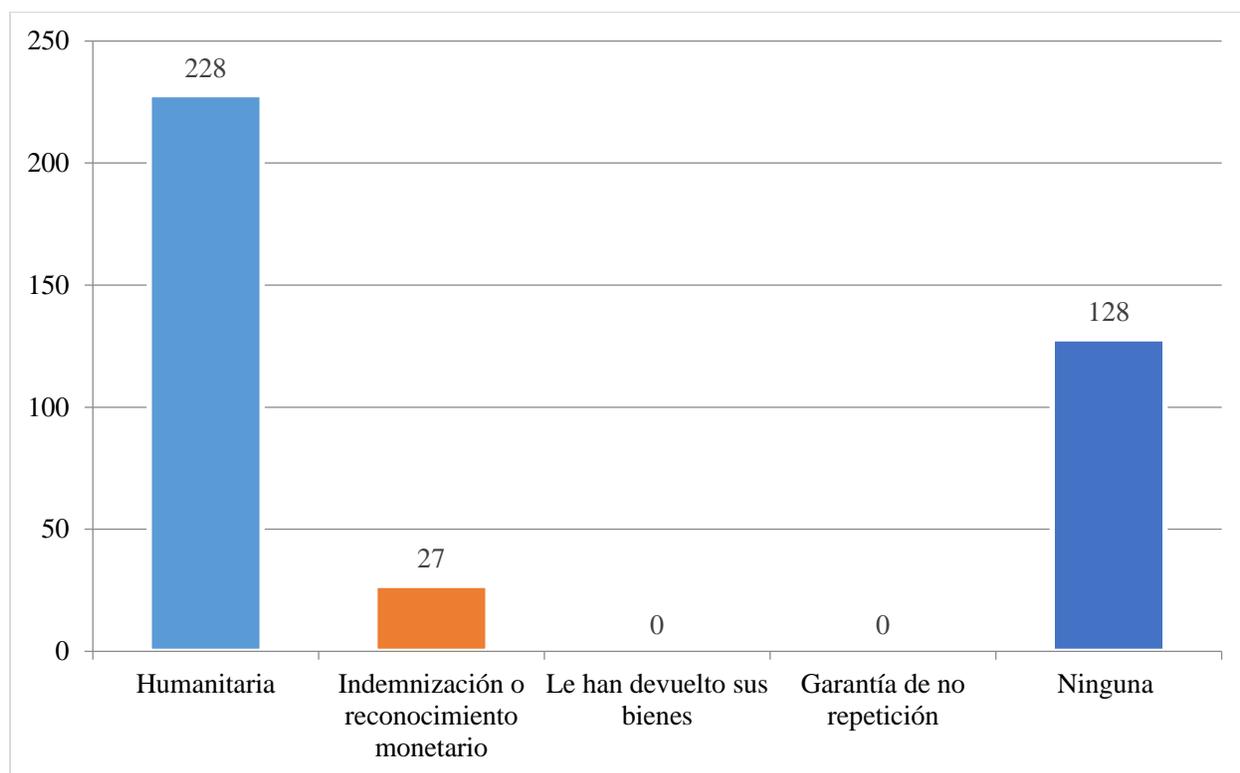


Figura 10. ¿Qué clase de ayuda ha recibido usted por parte del Gobierno Nacional o la Unidad de Víctimas?

Fuente: Cálculo de los autores. 2019

En relación a la pregunta ¿Con respecto al retorno y reubicación usted? Los encuestados manifiestan: retorno al mismo predio o vivienda el cual fue desplazado, el 1%; se reubicó, el 99%. Lo que significa el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 en el momento de la ocurrencia del desplazamiento forzado y se contempla como una ayuda, colaboración y atención humanitaria. Sin embargo, cabe de señalar que para el caso específico del municipio de Granada la reubicación se llevó a cabo por sus propios medios de la comunidad afectada. Por ejemplo, ayuda de familiares, amigos, comunidad general, acciones de invasiones de terrenos, entre otros.

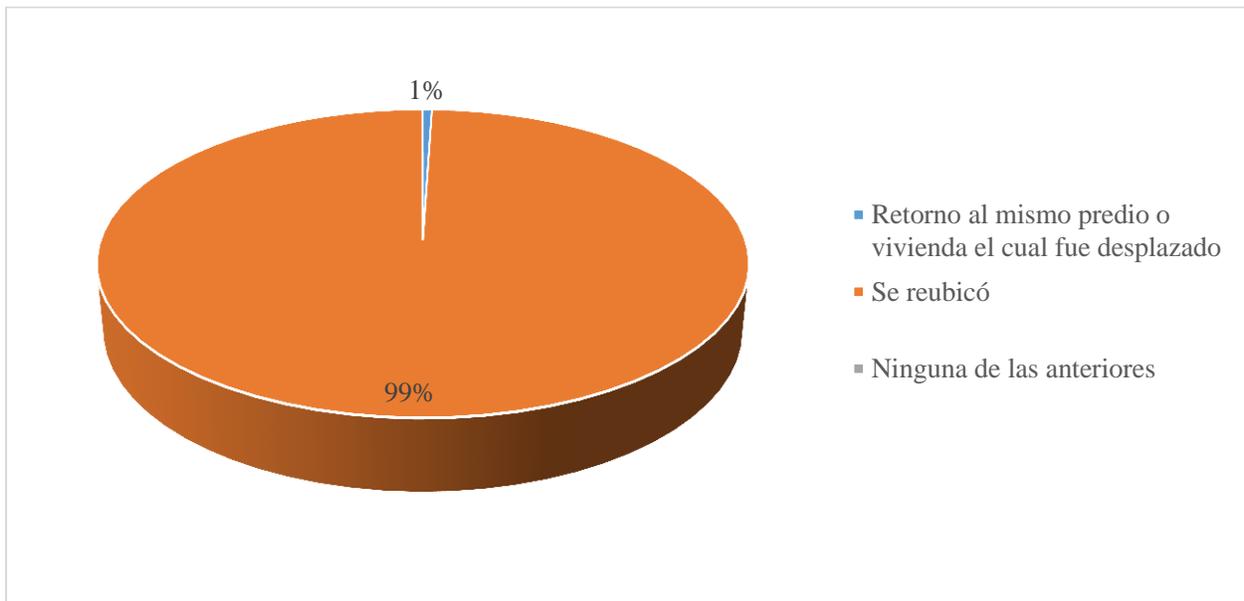


Figura 11. ¿Con respecto al retorno y reubicación usted?

Fuente: Calculo de los autores. 2019

Como síntesis de las estadísticas presentadas anteriormente en el diagnóstico de la población víctima del conflicto armado en el municipio de Granada, Meta, en el marco de la Ley 1448 de 2011; se establece los siguientes aspectos: mayor participación del género femenino; se evidencia con respecto al estado civil que el mayor porcentaje corresponde al 39%, unión libre, seguido de casados y solteros; presenta un nivel de escolaridad relativamente bajo si se tiene en cuenta que el 67% solo tiene primaria; con respecto a los hechos victimizantes, se destaca que el 90% es equivalente al desplazamiento forzado. Se manifiesta por parte de las víctimas del conflicto que tienen conocimiento de la Ley 1448 de 2011 sólo el 14%. Al igual que la clase de ayuda que ha recibido por parte del gobierno nacional y la Unidad de Víctimas, corresponde a la ayuda humanitaria en un 60%. Así mismo en cuanto a la ubicación se corresponde al 99%.

6.2 Las Políticas de Seguridad, Reparación y Garantía de no Repetición que ha Adelantado la Institucionalidad Pública en el Municipio de Granada – Meta, en el Marco de la Ley 1448 de 2011

La Ley 1448 de junio 10 de 2011, permitió establecer medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, facilitando diálogos, transformación de conflictos y herramientas básicas que posibiliten hacer efectivos de los goces a la verdad, a la justicia, reparación y con garantías de no repetición, de tal manera que se reconozca su condición de víctima, y que dignifique a través, de la materialización de sus derechos constitucionales. En este mismo orden, el derecho a la reparación integral, como esencia de la citada ley, significa aliviar el daño sufrido por las víctimas a partir de hechos que violaron los derechos humanos, el derecho internacional humanitario. Es así, que con los diferentes desarrollos normativos (leyes, decretos, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones), se han dado a partir del reconocimiento oficial de la existencia de un conflicto armado, pero actualmente existe la posibilidad concreta y real de visibilizar y dignificar a las personas víctimas de desplazamiento forzado como sujeto de derecho, es decir, personas que deben ser restituidas y reparadas.

En este mismo orden y sentido, cabe señalar que el ser humano que es sujeto de derecho tiene la capacidad de promover, proteger sus derechos y los de los demás; a su vez, como ciudadano se compromete con lo público y el bien común; igualmente actúa con relación a valores, como la autonomía, la libertad y la responsabilidad frente a las situaciones que comprometan su dignidad y la de los demás. Es necesario que la población víctima del conflicto cuente con el apoyo y colaboración de los organismos tanto internacional como nacional y local, que les permita un mejor bienestar y calidad de vida; así mismo desarrollar y formular políticas que favorezcan a todas las personas víctimas con asentamiento en el municipio; al igual que gestionar recursos a todas las instancias, para la financiación de proyectos de atención integral a la población desplazada y vulnerable en la jurisdicción municipal.

En el marco de las observaciones realizadas, se reflexionó acerca del papel que juega la gerencia pública en comprender el contexto y el cambio de paradigmas con respecto al liderazgo gerencial de las políticas públicas, así mismo determinar el alcance y objetivo de las mismas, fundamentada en propuestas que contribuyan a resolver los conflictos, las necesidades de la comunidad, a través de la entrega de servicio: educación, salud, infraestructura, tecnología, orientada siempre en el valor público como enfoque estratégico que prioriza las alternativas de respuesta a los ciudadanos, el igual que al mantenimiento y legitimidad en la buena entrega que le brinda la normatividad legal vigente en materia para las víctimas del conflicto armado y desplazamiento forzado a nivel municipal. En este mismo sentido, el municipio de Granada, en el departamento del Meta, ha logrado identificar las políticas de seguridad, reparación y garantías de no repetición e implementado institucionalmente a través de los siguientes componentes:

a) Prevención, protección y garantías de no repetición las siguientes medidas:

Prevención temprana. Es decir, herramientas para las víctimas donde generen efectos positivos concernientes a mejorar la calidad de vida. Prevención urgente, conlleva a identificar las causas que generan las violaciones de los derechos humanos o las infracciones al derecho internacional humanitario, adoptando medidas para evitar su ocurrencia, buscando promover el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades; así como la protección de bienes patrimoniales. La garantía de no repetición son las medidas implementadas por el Estado que comprometen a la sociedad en su conjunto para que las violaciones no se vuelvan en presentar. Son un componente esencial de la reparación integral, si se tiene en cuenta que ninguna medida, política material o simbólica de reparación tiene valor si el Estado y la sociedad no garantizan a las víctimas que los hechos sucedidos no se repetirán jamás.

b) Atención y asistencia:

La atención humanitaria, busca garantizar el derecho a la subsistencia mínima de las víctimas hasta tanto surjan de la situación vulnerable. La asistencia funeraria para las personas

víctimas del conflicto o en condiciones de vulnerabilidad. Salud, establece los lineamientos y ruta de acceso para la atención integral en salud. Educación, la ayuda educativa para las víctimas, debe tener prioridad para abrir las puertas a los programas para las víctimas, líneas especiales de crédito y subsidios por parte del ICETEX.

c) Reparación integral:

La restitución de tierras y territorio, establece proteger al restituido en su derecho, garantizando un mejor bienestar al núcleo familiar, medidas financieras, equivalen a subsidios y ayudas para mejorar los ingresos de la población víctima, a través de proyectos productivos, créditos financieros, entre otros; retornos o reubicaciones, dar las garantías necesarias para que las víctimas regresen a sus lugares de desplazamiento o reubicación de las mismas en otros territorios.

d) Verdad y justicia:

Construcción, sistema de reparación a los daños causados y sancionar los daños a los derechos humanos cometidos. Difusión y apropiación de la verdad, son programas de derechos humanos y memoria histórica para la construcción y visibilización de las víctimas y pedagogía social para la no repetición. Indemnización, es la medida de reparación integral que otorga el Estado como compensación económica por los hechos victimizantes sufridos. Apoyo psicosocial, brinda la ayuda a través de apoyo y soporte emocional para acompañar la vulnerabilidad causada por los hechos victimizantes. Solicitudes de puntos de atención, espacio dispuesto y coordinado por la alcaldía para la atención a las víctimas. Misiones y emergencias humanitarias, preparación y respuesta efectiva ante las situaciones de emergencia que han enfrentado las víctimas del conflicto armado. Información y asesoría en procedimientos judiciales, fijar políticas relacionadas con la orientación y asesorías a las víctimas del conflicto armado, formulando recomendaciones de política pública que contribuyan a la realización de los derechos. La Memoria Histórica busca dar a conocer los procesos en el conflicto armado, mediante herramientas pedagógicas, informativas de participación (cartillas, audiovisuales, entre otras).

e) Sistema de información:

Participación de la comunidad victimizante, es decir, facilita las rutas de participación de las víctimas mediante la promoción del conocimiento y reconocimiento de sus derechos.

A nivel del municipio de Granada, en la Unidad de Víctimas, las ayudas humanitarias, la prevención y la protección, la atención y la asistencia, reparación de ingreso, verdad y justicia. Según el trabajo de campo han sido relativamente mínimas, si se tiene en cuenta que a nivel municipal el total de las víctimas es de 25.132 (Unidad de Víctimas Municipal, 2018). A partir de la Ley 1448 de 2011, se debe manejar la problemática del conflicto armado desde una perspectiva más amplia e integral que permita proteger, atender a la población ante cualquier eventualidad y reparar a las víctimas del conflicto armado, mediante un trabajo coordinado entre las diferentes entidades estatales a nivel nacional, departamental y municipal.

6.3 Beneficios para la Población Víctima en el Municipio de Granada – Meta, en el Marco de la Ley 1448 de 2011

Con base en el trabajo de campo han tenido los siguientes beneficios:

En el sector educación, el municipio de Granada tiene establecido en su plan de gobierno, avanzar hacia la construcción del capital humano con equidad y eficiencia, especialmente atendiendo a las víctimas del conflicto armado o grupos vulnerables, creando las condiciones para el cumplimiento de derecho constitucional garantizando la educación en los niveles primaria, secundaria, técnico, tecnológico y universitario. Teniendo en cuenta los bajos niveles de educación sobre todo en las personas adultas, lo que limita oportunidades laborales.

El gobierno municipal contempla gestionar proyectos de vivienda de interés social con el propósito de beneficiar a la población más vulnerable, dando solución a los que carecen de vivienda propia. Así mismo, con respecto a la generación de ingresos, el municipio percibe como uno de las mayores problemáticas, por la falta de oportunidad laboral para minimizarla,

buscando llevar a cabo programas y proyectos productivos de acuerdo a la oferta más favorable y solicitada en materia de creación de microempresas.

En cuanto a la salud, el municipio de Granada con 25.132 víctimas del conflicto armado a través de la unidad para las víctimas, da y garantiza el derecho a la salud, con un alto grado de compromiso social, con el propósito de satisfacer las necesidades individuales y colectivas.

Existen ayudas humanitarias teniendo en cuenta las necesidades identificadas tales como: mercados, subsidios para arriendos de vivienda, asistencia en salud, asistencia funeraria, y pequeñas ayudas económicas.

Con respecto al factor indemnización, el municipio de Granada, acorde con los resultados de la investigación, se establece que el 7% de las víctima ha obtenido indemnización o reconocimiento monetario.

Los anteriores beneficios muestran de acuerdo con el trabajo de campo, que la cobertura ha sido relativamente baja. Todos estos aspectos descritos conllevan a establecer como futuros administradores públicos, a identificar que el municipio es una empresa compleja, que debe ser administrada con criterios de eficacia, eficiencia, máxima productividad, mejoramiento de los servicios y con una alta capacidad gerencial, particularmente en la distribución de los recursos que cuenta ya que son limitadas y aportadas por la comunidad general, que exigen resultados positivos. El municipio demanda entonces de una alta capacidad gerencial la cual deberá convertirse en firme propósito de quienes detectan posiciones directivas. Por ejemplo, conservación de recursos en todos los niveles gubernamentales incluyendo el nivel internacional; y así lograr responder la atención requerida por las víctimas del conflicto.

6.4 Estrategias para la Mejora en el Acceso al Programa de Seguridad, Reparación y Garantía de no Repetición en la Población Víctima en el Municipio de Granada – Meta

A continuación, se describen las estrategias para mejorar la atención y reparación a las víctimas a nivel del municipio de Granada, departamento del Meta.

Ruta Integral Individual. La reparación integral tiene en cuenta las dimensiones individuales, colectiva, material, moral y simbólica, se compone de cinco medidas: rehabilitación, indemnización, satisfacción, restitución (de tierras, de viviendas, fuentes de ingreso, empleo, de acceso a crédito) y garantías de no repetición. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado que garantice el goce efectivo de derechos en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

Nación Territorio. La Coordinación Nación – territorio, es el área encargada de facilitar la relación estratégica entre las entidades de orden nacional, departamental y municipal, Relación que permite garantizar la adecuada y oportuna ejecución de la política pública para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y desarrollar el componente transversal de fortalecimiento institucional a través de la articulación entre los distintos niveles de gobierno y el diseño de estrategias encaminadas en apoyar y asistir técnicamente a las entidades territoriales. La subdirección de Coordinación Nación – territorio se encarga de construir los criterios de certificación territorial en articulación con las áreas de la Unidad y entidades del SNARIV competentes en materia de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Proceso de coordinación entre nación y territorio. Lo anterior es el proceso de gestión pública que articula los niveles de gobierno del Estado Colombiano para el diseño e implementación efectiva de la política de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en función de las acciones de corresponsabilidad que buscan:

- a) El fortalecimiento de la incorporación de la política pública para las víctimas, como asunto transversal a toda la gestión pública territorial mediante una articulación específica con los Planes de Desarrollo Local y una vinculación más estrecha de todos los sectores de la

Administración Pública de alcaldías y gobernaciones al cumplimiento de las competencias locales en materia de prevención, protección, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

- b) El fortalecimiento de la planeación de la política de víctimas con el fin de hacer compatibles los procesos de planeación y presupuestales de los niveles territorial y nacional.

Funciona de la siguiente manera (según el artículo 16 del Decreto 4802 de 2011):

- a) A través de la implementación de la estrategia de articulación de la oferta pública de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal en materia de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral.
- b) Realizando acciones necesarias para la creación de los Comités Territoriales de Justicia Transicional para el acompañamiento en la elaboración de los Planes de Acción.
- c) Requerimos y posteriormente se analiza la información suministrada por las entidades territoriales en relación con los recursos necesarios para la ejecución de los planes, programas y proyectos de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, como insumo para que las autoridades competentes en coordinación con la Unidad les asignen los recursos presupuestales.
- d) Se proponen las pautas y los criterios para apoyar el diseño del Sistema de Corresponsabilidad de acuerdo a lo definido en la Ley.
- e) Se evalúa y se hace seguimiento a la flexibilización y ampliación de la oferta institucional para la atención y reparación a las víctimas.

Las anteriores estrategias se tomaron en cuenta a la unidad de víctimas municipal (2019).

7. Conclusiones

Con base en los objetivos propuestos se establecen las siguientes conclusiones: la caracterización en la población víctimas del conflicto armado, se realizó mediante encuesta dirigida a las víctimas, equivalente a 383 personas. El formato contiene 8 preguntas de tipo cerrado, cada una de ellos con alternativas de respuesta. La edad de los participantes oscila entre 18 y 80 años; donde se refleja que las edades de mayor población víctima corresponde entre 18 a 50 años; en cuanto al sexo se refiere la mayor participación se destacan las mujeres. El estado civil, permite señalar que el 39% es de unión libre, seguido de casado, soltero y divorciado. El nivel educativo corresponde a un alto porcentaje de educación primaria. Por otra parte, se destaca que los hechos victimizados correspondieron al desplazamiento con mayor porcentaje (90%), seguido de homicidios en un 7%.

También se expresa que solo el 14% tienen conocimiento de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y restitución de Tierras), las ayudas que han recibido por parte del Gobierno Nacional, la Unidad de Víctimas contemplan ayuda humanitaria en un 60% y garantía de no repetición en un 39%. El objetivo que establece identificar las políticas de seguridad, reparación y garantía de no repetición que se ha adelantado por parte de la Alcaldía Municipal de Granada; con base en el marco de la Ley 1448 de 2011; muestra que está sujeta a la normatividad en tal sentido como también a partir de los derechos que tienen las víctimas; y el papel que juega la gerencia municipal en comprender el contexto y establecer el liderazgo de las políticas públicas para alcanzar los objetivos y metas propuestos. Es así, como el municipio de Granada – Meta, ha identificado las políticas a través de los siguientes componentes: prevención temprana, atención y asistencia, reparación integral, verdad y justicia, donde cada una de ellas relaciona variables significativas contempladas en cada uno de los componentes. Finalmente, en cuanto a los beneficios de la población víctima del conflicto en el marco de la Ley 1448 de 2011, se relacionan los siguientes: educación, vivienda, atención en salud, ayudas humanitarias, indemnización, programas sociales, alimentación, atención psicosocial, conmemoraciones de víctimas, fortalecimiento de la organización social y capacitación en emprendimiento.

En cuanto a la formulación de estrategias para la mejora en el acceso al programa de seguridad, reparación y garantía de no repetición en la población víctima a nivel municipal, se toman las directrices del nivel general que enmarcan los siguientes aspectos: ruta integral individual, estrategia denominada, nación territorio y procesos de coordinación entre nación y territorios. Los resultados anteriores demuestran que existe un amplio desconocimiento de la Ley 1448 de 2011, por parte de las víctimas, lo que implica que no actúen en consecuencia acorde con los derechos institucionales. El derecho a la reparación integral es la esencia de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), y significa aliviar el daño sufrido por las víctimas a partir de hechos que violaron los Derechos Humanos (DDHH) o el Derecho Internacional Humanitario (DIH), que son las normas universales que protegen la integridad y la dignidad de todos los seres humanos. Es decir, permite restituir los diferentes derechos que se vieron afectados por los distintos hechos victimizantes en el marco del conflicto armado interno, a partir del 1 de enero de 1985. Para el caso específico de restitución de tierra, se contemplan hechos de desplazamiento (es decir, de abandono o despojo de tierras), ocurridos después del 1 de enero de 1991.

El Estado, a través del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), tiene la obligación de proporcionar las condiciones y los medios que permitan dar cumplimiento al Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral (PAARI) y garantizar la participación de las personas en situación de desplazamiento en todo el proceso, desde la planificación. A partir de un enfoque transformador, se pretende que el proceso de retomar o reubicarse permita la reconstrucción y el mejoramiento de los proyectos de vida de las personas que retornan o se reubican garantizándole la seguridad y protección con miras a que exista una convivencia sana, productiva y competitiva, autosuficiente, formalizando de esta manera la problemática presentada, con el propósito de administrar de manera eficaz y eficiente los recursos y brindar a toda la población vulnerable, programas sociales que minimicen las necesidades básicas insatisfechas y no ponga en incertidumbre el proceso de estabilización socioeconómica y psicosocial de la población víctima del conflicto.

8. Recomendaciones

- a) A través de la unidad para las víctimas a nivel municipal, dar a conocer la normatividad legal vigente, acorde con los lineamientos la Ley 1448 de 2011, logrando con ello que las víctimas tengan acceso a sus derechos, por medio de capacitaciones, cartillas pedagógicas, entre otros.
- b) Solicitar mediante proyectos pertinentes el apoyo a nivel internacional de organismos no gubernamentales de apoyo y cooperación.
- c) Lograr alianzas estratégicas entre Estado y el sector privado con miras de creación de empresas y generación de empleo.
- d) Generar políticas de emprendimiento, aprovechando las ventajas competitivas y comparativas en contexto regional; por ejemplo, transformación de los productos agrícolas, máxime que las víctimas tienen experiencia amplia en la producción a nivel rural.
- e) Promover acciones que garanticen las necesidades básicas insatisfechas (vivienda, educación, salud y alimentación), con la finalidad de mejorar la calidad de vida.
- f) Sistematizar actual y real el número de víctimas existente en el municipio, con el propósito de dar información veraz, claro y preciso con respecto a sus características y generalidades.
- g) Es importante que el Consejo Municipal y el municipio gestionen programas y proyectos orientados a impulsar la iniciativa y espíritu empresarial. Por ejemplo, crear los fondos de microempresarios.

Referencias Bibliográficas

Alcaldía de Granada (2017). *Agencia de la población víctima del conflicto armado*. Departamento del Meta.

Álzate, R. (sf). *Teoría del conflicto*. Universidad Complutense de Madrid. Escuela Universitaria de Trabajo Social. *Recuperado en:*
<https://mediacionesjusticia.files.wordpress.com/2013/04/alzate-el-conflicto-universidad-complutense.pdf>

Amaro, I. J. (2015). *Movilidad social – sociología*. Madrid, España.

Arévalo-Acevedo, M. L., Cabanzo Cruz, A. L. y Torres Quintero, M. R. (2014). *Garantías y derechos en la aplicación de la Ley 1448 de 2011 frente a la restitución de tierras de la población campesina que ha sido despojada y obligada a abandonar sus tierras como consecuencia del conflicto armado interno en Colombia*. Bogotá, D.C.: Universidad libre.

Báez, M. A. (2011). *Ordenamiento territorial*. Bogotá, D.C. Colombia: Editorial Filigrana.

Borda, O. (2008). *El territorio como construcción social*. Bogotá, D.C. Colombia: Universidad de Colombia.

Calderón-Concha, P. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. *Revista Paz y Conflictos*, 2(1), pp. 60-81. Disponible en: http://redcimas.org/wordpress/wp-content/uploads/2012/08/m_JGaltung_LAteoria.pdf

Camacho-Torres, G. C. y Jiménez Ramírez, A. J. (2013). *Alcance real de la Ley de Víctimas frente al desplazamiento forzado*. Bogotá, D.C. Colombia: Universidad Católica de Colombia.

- Carrizosa, J. (2000). *El territorio, el ambiente y la sostenibilidad. Estudios ambientales de la Universidad de Colombia de Colombia*. Bogotá, D.C. Colombia.
- Consejo Nacional de Políticas Económica y Social CONPES (2011). *Consejo Nacional de Políticas Económica y Social 3620*. Recuperado de: <https://www.dnp.gov.co/CONPES/Paginas/conpes.aspx>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE (2015). *Indicadores regionales de población*. Villavicencio, Meta, Colombia.
- Echavarría, H. (2014). *Análisis de la ley de víctimas y restitución de tierras. Ley 1448 de 2011*. Bogotá, D.C. Colombia: Instituto de Ciencias Políticas.
- Franquet-Bernis, J. M. (2012). *Un modelo de organización territorial*.
- García-Flores, J. A. (2012). *Patrones de migración de Colombia desde la perspectiva de redes*. Bogotá, D.C. Colombia: Cuadernos de economía.
- Gobernación del Meta (2016). *El Meta y sus municipios*. Llano Siete Días.
- González-Gil, A. (2015). *Del desplazamiento forzado interno en Colombia a la migración transfronteriza hacia el Ecuador*. Estudios políticos, Instituto de Estudios Políticos. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Hernández-Sampieri, R., Fernández Collado, C. & Baptista Lucio, P. (2013). *Metodología de la investigación*. Sexta edición. México, D.F.: Mc Graw Hill.
- Lemoine, C. (2005). *Nosotros los colombianos del Milenio*. Bogotá, D.C. Colombia: Tercer Mundo Editores.

- Moreno-Martínez, S. (2011). *Análisis del PND 2006 - 2010. Desplazamiento forzado, derechos humanos, reconciliación y pobreza.*
- Moreno-Martínez, S., Padilla, M. R. & León Atehortúa, A. (2009). *Reflexión para la planeación. Balance general del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010.* (1a.ed.) Bogotá, D.C. Colombia: Leo Producciones Editoriales.
- Naranjo-Giraldo, G. (2001). *El desplazamiento forzado en Colombia.* Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia.
- Plan de Prevención del Meta (2015). *Estudio de características de la dinámica del conflicto armado del municipio de Granada.* Recuperado de: <http://www.granadameta.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionControl/Plan%20de%20Desarrollo%20Municipal%202016-2019.pdf>
- Real Academia Española (1984). *Diccionario de la lengua Española.* Vigésima edición. Editorial Espasa.
- República de Colombia (1991). *Constitución Política de Colombia. Artículo 2.*
- Robbins, S. (1994). *Comportamiento organizacional, conceptos, controversias y aplicaciones.* Sexta edición. Editorial Prentice Hall.
- Romero-Gálvez, S. A. (2003). *Teoría del conflicto social.* documento ilustrativo e informativo Bogotá, D.C. Colombia.
- Ruíz-Restrepo, J. (2005). *Elementos para una teoría del conflicto.* Universidad de Antioquia. Disponible en: http://tesis.udea.edu.co/bitstream/10495/2713/1/RuizJaime_elementosteoriacconflicto.pdf

Ruíz-Santacruz, L. (2015). *Demografía como apoyo en la construcción de sociedad. Universidad Nacional de Colombia. Sede Medellín. Colombia.*

Silva-García, G. (2008). La teoría del conflicto. Un marco teórico necesario. *Prolegómenos, Derechos y Valores*, 11(22), pp. 29-43. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá, Colombia. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87602203>

Torres, L. S. (2005). *Estadística básica*. Tercera edición. Bogotá, D.C. Colombia. Editorial Trillas.

Unidad de Víctimas (2017). *Red Nacional de Información*.

Unidad de Víctimas (2019). *Red Nacional de Información*. Recuperado de: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/>

Vélez-Grajales, R., Campos Velásquez, R. y Fonseca, C. E. (2015). *El concepto de movilidad social: dimensiones, medidas y estudios en México*. México, D.F.

Apéndice A. Formato de encuesta.

Objetivo: encuesta dirigida a la población víctima del municipio de Granada – Meta.

Por favor lea cuidadosamente y marque con sinceridad la respuesta que contenga la verdad.

1. Edad: personas en las edades de 18 a 80

- a. ____ De 18 a 30
- b. ____ De 31 a 40
- c. ____ De 41 a 50
- d. ____ De 51 a 60
- e. ____ De 61 a 70
- f. ____ De 71 a 80

2. Sexo.

- a. ____ Hombres.
- b. ____ Mujeres.

3. ¿Estado civil?

- a. ____ Soltero (a).
- c. ____ Casado (a).
- c. ____ Unión libre.
- d. ____ Divorciado (a) o separado (a).
- e. ____ Viudo (a).

4. ¿Cuál es su nivel de educación?

- a. ____ Primaria.
- c. ____ Secundaria.
- c. ____ Técnico.
- d. ____ Tecnológico.
- e. ____ Universidad.

5. ¿Por cuál de los siguientes hechos fue victimizado?

- a. ____ Acto terrorista
- b. ____ Homicidio
- c. ____ Abandono o despojo reforzado de tierras
- d. ____ Amenaza
- e. ____ Desplazamiento
- f. ____ Desaparición forzada
- g. ____ Secuestro
- h. ____ Minas antipersonales/munición sin explotar/artefacto explosivo
- i. ____ Delitos contra la libertad y la integridad sexual
- j. ____ Perdida de bienes materiales e inmuebles
- k. ____ Tortura
- l. ____ Vinculación de niñas y niños, adolescentes

6. ¿Tiene usted conocimiento sobre la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras?

- a. ____ Mucho.
- c. ____ Poco.
- c. ____ Nada.

7. ¿Qué clase de ayuda ha recibido usted por parte del Gobierno Nacional o la Unidad de Víctimas?

- a. ____ Humanitaria
- c. ____ Indemnización o reconocimiento monetario.
- c. ____ Le han devuelto sus bienes.
- d. ____ Garantía de no repetición.
- e. ____ Ninguna.

8. ¿Con respecto al retorno y reubicación usted?

- a. ____ Retorno al mismo predio o vivienda el cual fue desplazado.
- c. ____ Se reubicó.
- c. ____ Ninguna de las anteriores.

Gracias por su colaboración

Apéndice B. Registros fotográficos, trabajo de campo con las víctimas.





